

Artículo N° 67- Los negocios que a continuación se detallan pagarán el Permiso de Operación de Negocios y el Impuesto Mensual (Industrias, Comercios y Servicios) de acuerdo a las tablas siguientes:

REQUISITOS PARA REGISTRAR NEGOCIO PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS

1. Fotocopia de escritura de comerciante individual o de sociedad Mercantil
2. Copia de R.T.N del negocio o D.N.I del propietario
3. Croquis de donde está ubicado el negocio
4. Constancia de Inspección del Departamento de Tributación.
5. Solicitud para el alcalde y corporación para el permiso de operación de negocio.
6. Constancia del patronato dando el visto bueno para que el negocio opere en su localidad.
7. El establecimiento donde va a funcionar el negocio tiene que estar al día con el pago de los impuestos de bienes inmuebles.
8. Si las instalaciones son rentadas es necesario la constancia o la copia del contrato de arrendamiento firmado por ambas personas.
9. Constancia e inspección de justicia municipal.
10. Constancia Ambiental (UMA), Municipalidad de Arizona. (Si Aplica)
11. Constancia de Codem para los negocios relacionados con la venta, producción y manipulación de alimentos.
12. Licencia Sanitaria
13. Fotografías de dentro y fuera del establecimiento donde va a operar o donde ya está operando.
14. Si Es Un Negocio Relacionado Con El Uso De Agua (Constancia De Autorización De Junta De Agua)
15. Solvencia Del Propietario
16. Solicitud de instalación de rotulo o valla publicitaria con las medidas. (Si aplica)

NOTA: En caso de estar exento de pago presentar la personaría jurídica y la solicitud de exoneración del impuesto.

REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE NEGOCIO

1. Constancia del presidente del patronato firmada y sellada dando fe que el negocio esta cerrado.
2. La persona debe presentar una constancia firmada por 2 testigos que vivan en la zona que den fe que el negocio está cerrado.
3. Constancia firmada por el dueño del negocio donde explique que el negocio va a ser cerrado o si va a cambiar de actividad comercial dirigido al Departamento de Control Tributario.
4. Fotocopia de identidad del dueño del negocio
5. Constancia de inspección del juez Municipal.
6. constancia de cierre emitida por el departamento de control tributario.
7. Cancelar hasta la fecha que cierre el negocio.